ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2220/26

MANCOMUNIDAD VALLE AMBLÉS

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 4.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Asamblea de la Mancomunidad Valle Amblés, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de septiembre de 2026, acordó delegar el ejercicio de la competencia de órgano de contratación de la Asamblea en el Consejo Directivo para la contratación del servicio de recogida de RSU y gestión del punto limpio, para dotar el procedimiento de agilidad.

La delegación comprende el ejercicio de las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda, apartados 2 y 10, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluyendo la generalidad de actos y resoluciones propias del procedimiento desde el inicio del expediente hasta su finalización con la formalización del contrato.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Muñogalindo, 3 de noviembre de 2026.

El Presidente, *Diego Pascual Gutiérrez.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958